

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

GALAPAGAR

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de iniciativa particular promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, para la implantación de nueva Subestación eléctrica Galapagar II y Línea de Alta Tensión a 66 KV de conexión entre las Subestaciones Galapagar I y II, de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter la documentación del citado Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, efectuando publicación simultánea del mismo en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Galapagar, para una mayor difusión del documento sometido a información pública.

Tercero.—Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como al promotor del citado instrumento del planeamiento urbanístico de desarrollo.

Cuarto.—Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático) informe ambiental estratégico una vez tramitado el oportuno procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, en los términos previstos por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—Remitir a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, a los efectos de la solicitud a que se refiere el punto anterior, acuerdo de aprobación inicial junto con la documentación del Plan Especial y anuncios publicados correspondientes al preceptivo trámite de información pública. Así mismo, y una vez finalizado dicho periodo, se deberá remitir a la citada Dirección General certificado de su cumplimiento y resultado del mismo, junto con relación de los propietarios afectados.”

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, durante el periodo de información pública computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, bien de manera presencial en los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Galapagar en Plaza del Presidente Adolfo Suárez s/n, 28260 Galapagar (Madrid), en horario de 9:00 a 14:00, y previa concertación de cita a través de la dirección de correo electrónico urbanismo@galapagar.es o bien, a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Galapagar (transparencia.galapagar.es), pudiendo formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes.

Galapagar, a 11 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Alberto Gómez Martín.

(02/20.972/22)

